



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las quince horas con veinte minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veinte.-

El dieciocho de agosto de dos mil veinte se recibió en esta unidad, solicitud de información con número de referencia ISDEMU-2020-0023, mediante la cual la ciudadana XXXX XXXXX XXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. Solicito Copia Certificada del punto de acta en donde se acuerda nombrar una subdirectora para ISDEMU.
2. Se proporcione información sobre el nombramiento de la nueva presidenta de la junta directiva de ISDEMU y si no está nombrada proporcione información de quien preside las reuniones de la junta directiva.

El acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los Arts. 2 y 66, así como el 54 de su Reglamento (RELAIP), establecen que cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si la presente solicitud, cumplía con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la LAIP y 54, 55 del RELAI; por lo que, realizado dicho examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos, mediante auto de las catorce horas con treinta minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinte, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

Es así que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAI, se procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Unidad



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Jurídica, por ser la unidad que tiene acceso a la información solicitada, trasladando respuesta en los siguientes términos:

1. **“Solicito Copia Certificada del punto de acta en donde se acuerda nombrar una subdirectora para ISDEMU”.**

Se anexa certificación parcial del Acuerdo número SEIS Romano IV, del Acta SEIS de Sexta Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 07 de julio de 2020, para que pueda entregarse a persona solicitante.

2. “Se proporcione información sobre el nombramiento de la nueva presidenta de la junta directiva de ISDEMU y si no está nombrada proporcione información de quien preside las reuniones de la junta directiva”.

Que según Acuerdo Ejecutivo número 241, publicado en el Diario Oficial número 138, Tomo 428, de fecha ocho de julio de dos mil veinte, el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, en uso de sus facultades legales, acordó aceptar a partir de esa fecha la renuncia del cargo de Presidenta de Junta Directiva del ISDEMU a la señora María Soledad Briones de Zamora.

En ese contexto, la Junta Directiva del ISDEMU en virtud de sus atribuciones legales designó temporalmente para presidir las sesiones de Junta Directiva al licenciado Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Arts. 65, 71 y 72 de la LAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU, mediante el documento adjunto.
- b) Notifíquese a la persona interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información